



## **CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

*RESOLUCIÓN de 5 de septiembre de 2013, de la Dirección de la Agencia Extremeña de Cooperación Internacional para el Desarrollo, por la que se declara aprobada la lista definitiva de admitidos y excluidos para participar en la convocatoria para proyectos de educación para el desarrollo correspondiente al año 2013. (2013061491)*

Convocadas en la Disposición adicional quinta del Decreto 74/2013, de 14 de mayo, por el que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas en materia de cooperación internacional para el desarrollo (DOE n.º 96, de 21 de mayo) subvenciones para proyectos en materia de educación para el desarrollo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de dicho precepto, la Dirección de la Agencia Extremeña de Cooperación Internacional para el Desarrollo,

### RESUELVE :

Primero. Elevar a definitivas las listas provisionales de entidades admitidas y excluidas, publicadas por Resolución de 2 de agosto de 2013 (DOE n.º 153, de 8 de agosto), con la inclusión en las mismas de las entidades provisionalmente excluidas que han subsanado errores u omisiones y con las exclusiones definitivas que se derivan del período de subsanación.

Segundo. Las listas definitivas comprendiendo la relación de entidades que han subsanado errores u omisiones y la relación de entidades definitivamente excluidas permanecerán expuestas al público en la Consejería de Administración Pública, así como en las dependencias de la Agencia Extremeña de Cooperación Internacional para el Desarrollo sita en Mérida, avenida Valhondo, s/n., Edificio Mérida III Milenio. Podrá asimismo consultarse en la siguiente dirección de internet: [www.gobex.es/aexcid](http://www.gobex.es/aexcid).

Tercero. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41.f) del Decreto 74/2013, de 14 de mayo, las entidades que hayan presentado proyectos que incluyan actividades a realizar en centros educativos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, deberán aportar en el plazo de un mes desde la publicación en el DOE de la presente resolución escrito firmado por el responsable del centro en el que se vayan a impartir dichas actividades. De dicho escrito se remitirá copia a la Secretaría General de la Consejería de Educación y Cultura y en el mismo constará que las actividades a impartirse en el centro han sido examinadas, incluyendo su presupuesto, y que el centro valora favorablemente su celebración.

Cuarto. Contra la presente resolución que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Consejero de Administración Pública en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 5 de septiembre de 2013.

El Director de la Agencia Extremeña de  
Cooperación Internacional para el Desarrollo,  
GIORGIO DARIO MARÍA CERINA